

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 23 (veintitrés) de octubre de 2009 (dos mil nueve), en el poblado Llano Grande, Dgo., en punto de las 08:45 horas, presidida por el C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, Presidente Municipal Sustituto; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Síndico Municipal; ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; KAREN OCAÑA VELA, Quinto Regidor; BERNARDA PEREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; ALICIA GARCIA VALENZUELA, Noveno Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor;. Con la inasistencia justificada de la C. IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE REGIRÁN HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2010. **2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. CESAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA No. 666, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. **3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. CESAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 399, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. **4.-** DICTAMEN

QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROBERTO ESPINOZA CALVILLO, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 259, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. **5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN GIMNASIO AL C. MANUEL TRINIDAD CARDENAS RODRIGUEZ. **6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CAFÉ INTERNET Y VIDEO JUEGOS AL C. FRANCISCO ROMAN ESCOBEDO. **7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN SALÓN DE EVENTOS INFANTILES AL C. JOSÉ FERNANDO VALLES FIGUEROA. **8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UNA ESCUELA DE NATACIÓN A LA C. ROSALINA ROSAS TORRES. **9.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA A DIFERENTES ORGANIZACIONES DE COMERCIANTES, ASÍ COMO COMERCIANTES INDEPENDIENTES, LA INSTALACIÓN DE PUESTOS CON VENTA DE DIFERENTES PRODUCTOS EN EL PANTEÓN DE ORIENTE CON MOTIVO DE LA ROMERÍA DEL DIA DE LOS FIELES DIFUNTOS, POR UN PERÍODO DEL 30 DE OCTUBRE AL 03 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. **11.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTE A LAS SUBDIVISIONES DE LOS PREDIOS EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD. **12.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTE A LOS USOS DE SUELO EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD. **13.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **14.-** ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE REGIRÁN HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2010. En seguida en uso de la palabra el C. C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito L.A. Carlos Matuk López De Nava, Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 75, 76 y 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en uso de la facultad que la fracción VI del artículo 42, de la Ley Orgánica del Municipio Libre me confiere, someto a la consideración de esta honorable representación popular, propuesta de acuerdo para la integración de las comisiones de trabajo del H. Ayuntamiento que regirán hasta el 28 de febrero de 2010, con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** El análisis de los asuntos tunados al Cabildo se realiza al seno de las comisiones de trabajo, considerados como órganos auxiliares del Ayuntamiento y cuyo fundamento legal lo tienen establecido en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango. **SEGUNDO.-** El Reglamento del

Ayuntamiento del Municipio de Durango, en su artículo 75, establece que en la primera sesión ordinaria del Ayuntamiento entrante y periódicamente se deberán elegir los integrantes de estas comisiones donde descansa el trabajo decisorio de este cuerpo colegiado. TERCERO.- El ritmo dinámico de la vida municipal así como los cambios de índole política, repercuten algunas veces en los trabajos de este Ayuntamiento, lo que genera la necesidad de realizar los ajustes convenientes para garantizar el mejor desenlace de los asuntos sometidos al conocido de cada Comisión. Esto se ve reflejado en el cambio que se propone en la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano. CUARTO.- En el inicio del tercer año de ejercicio de este gobierno municipal, el Ayuntamiento debe conservar y fortalecer su compromiso social para generar condiciones que permitan seguir elevando la calidad de vida de todos los duranguenses, además de dar continuidad a la dinámica de trabajo que a la fecha ha rendido buenos resultados en la transformación de Durango. Por lo anterior, someto a la consideración de este H. Pleno, la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba la integración de las Comisiones de Trabajo del H. Ayuntamiento que regirán hasta el 28 de febrero de 2010, para quedar como siguen: **I.- COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL.** Presidente: Carlos Matuk López de Nava, Presidente Municipal. Secretario: José Luis Cisneros Pérez, Séptimo Regidor. Vocal: Arturo Yáñez Cuellar, Primer Regidor. Vocal: Miguel Ángel Olvera Escalera, Décimo Regidor. Vocal: Bernardo Loera Carrillo, Décimo Primer Regidor. Vocal: José Luis Amaro Valles, Décimo Tercer Regidor. Vocal: Alfredo Santiesteban Escalante, Décimo Sexto Regidor **II.- COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.** Presidente: Arturo Kampfner Díaz, Síndico Municipal. Secretario: Gina Gerardina Campuzano González, Décimo Cuarto Regidor. Vocal: José Roberto Arreola Arreola, Cuarto Regidor. Vocal: Arturo Yáñez Cuellar, Primer Regidor Vocal: Miguel Angel Olvera Escalera, Décimo Regidor. Vocal: José Luis Amaro Valles, Décimo Tercer Regidor Vocal: Alfredo Santiesteban Escalante, Décimo Sexto Regidor. Vocal: José Luis Cisneros Pérez, Séptimo Regidor. Vocal: Miguel Ángel Lazalde Ramos, Décimo Séptimo Regidor. **III.- COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.** Presidente: Felipe de Jesús Garza González, Segundo Regidor. Secretario: Bernardo Loera Carrillo, Décimo Primer Regidor. Vocal: Karen Ocaña Vela, Quinto Regidor. Vocal: Miguel Ángel Olvera Escalera, Décimo Regidor. Vocal: Ivette Karina Palencia Meza, Octavo Regidor. Vocal: Gina Gerardina Campuzano González, Décimo Cuarto Regidor. Vocal: Miguel Ángel Lazalde Ramos, Décimo Séptimo Regidor. **IV.- COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO.** Presidente: Oscar Chávez Chávez, Décimo Quinto Regidor. Secretario: Susy Carolina Torrecillas Salazar, Tercer Regidor. Vocal: José Luis Cisneros Pérez, Séptimo Regidor. Vocal: Arturo Yáñez Cuellar, Primer Regidor. Vocal: Felipe de Jesús Garza González, Segundo Regidor. Vocal: Gina Gerardina Campuzano González, Décimo Cuarto Regidor. Vocal: Miguel Angel Lazalde Ramos, Décimo Séptimo Regidor. **V.- COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.** Presidente: José Luis Cisneros Pérez, Séptimo Regidor. Secretario: José Luis Amaro Valles, Décimo Tercer Regidor. Vocal: José Roberto Arreola Arreola, Cuarto Regidor. Vocal: Ivette Karina Palencia Meza, Octavo Regidor. Vocal: Karen Ocaña Vela, Quinto Regidor. Vocal: Alicia García Valenzuela, Noveno Regidor. Vocal: Bernardo Loera Carrillo, Décimo Primer Regidor. Vocal: René Hernández Guerrero, Décimo Segundo Regidor. Vocal: Alfredo Santiesteban Escalante, Décimo Sexto Regidor.

VI.- COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ECOLOGÍA. Presidente: Gina Gerardina Campuzano González, Décimo Cuarto Regidor. Secretario: Bernarda Pérez Moreno, Sexto Regidor. Vocal: José Luis Cisneros Pérez, Séptimo Regidor. Vocal: Susy Carolina Torrecillas Salazar, Tercer Regidor. Vocal: Arturo Kampfner Díaz, Síndico Municipal. Vocal: Oscar Chávez Chávez, Décimo Quinto Regidor. Vocal: Miguel Angel Lazalde Ramos, Décimo Séptimo Regidor. **VII.- COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS URBANOS** Presidente: Alfredo Santiesteban Escalante, Décimo Sexto Regidor. Secretario: Susy Carolina Torrecillas Salazar, Tercer Regidor. Vocal: José Roberto Arreola Arreola, Cuarto Regidor. Vocal: José Luis Cisneros Pérez, Séptimo Regidor. Vocal: Bernarda Pérez Moreno, Sexto Regidor. Vocal: René Hernández Guerrero, Décimo Segundo Regidor. Vocal: Bernardo Loera Carrillo, Décimo Primer Regidor **VIII.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES.** Presidente: José Luis Amaro Valles, Décimo Tercer Regidor Secretario: Ivette Karina Palencia Meza, Octavo Regidor. Vocal: Karen Ocaña Vela, Quinto Regidor Vocal: Bernarda Pérez Moreno, Sexto Regidor. Vocal: Oscar Chávez Chávez, Décimo Quinto Regidor. Vocal: René Hernández Guerrero, Décimo Segundo Regidor. Vocal: José Roberto Arreola Arreola, Cuarto Regidor **IX.- COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** Presidente: Ivette Karina Palencia Meza, Octavo Regidor. Secretario: Oscar Chávez Chávez, Décimo Quinto Regidor. Vocal: Arturo Kampfner Díaz, Síndico Municipal. Vocal: Miguel Ángel Olvera Escalera, Décimo Regidor. Vocal: Susy Carolina Torrecillas Salazar, Tercer Regidor. Vocal: Bernardo Loera Carrillo, Décimo Primer Regidor. Vocal: Alfredo Santiesteban Escalante, Décimo Sexto Regidor. **X.- COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.** Presidente: Miguel Ángel Lazalde Ramos, Décimo Séptimo Regidor. Secretario: Karen Ocaña Vela, Quinto Regidor. Vocal: José Luis Cisneros Pérez, Séptimo Regidor. Vocal: Ivette Karina Palencia Meza, Octavo Regidor. Vocal: Bernarda Pérez Moreno, Sexto Regidor. Vocal: Oscar Chávez Chávez, Décimo Quinto Regidor. Vocal: José Luis Amaro Valles, Décimo Tercer Regidor. **XI.- COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL.** Presidente: José Roberto Arreola Arreola, Cuarto Regidor. Secretario: René Hernández Guerrero, Décimo Segundo Regidor. Vocal: Alicia García Valenzuela, Noveno Regidor. Vocal: Bernarda Pérez Moreno, Sexto Regidor. Vocal: Miguel Ángel Olvera Escalera, Décimo Regidor. Vocal: Gina Gerardina Campuzano González, Décimo Cuarto Regidor. Vocal: Felipe de Jesús Garza González, Segundo Regidor **XII.- PROTECCIÓN CIVIL.** Presidente: René Hernández Guerrero, Décimo Segundo Regidor. Secretario: Alicia García Valenzuela, Noveno Regidor. Vocal: Ivette Karina Palencia Meza, Octavo Regidor. Vocal: José Luis Cisneros Pérez, Séptimo Regidor. Vocal: Arturo Yáñez Cuellar, Primer Regidor. Vocal: José Luis Amaro Valles, Décimo Tercer Regidor. Vocal: Oscar Chávez Chávez, Décimo Quinto Regidor. **XIII.- ATENCIÓN A LA JUVENTUD.** Presidente: Susy Carolina Torrecillas Salazar, Tercer Regidor. Secretario: Ivette Karina Palencia Meza, Octavo Regidor. Vocal: Karen Ocaña Vela, Quinto Regidor. Vocal: Miguel Ángel Olvera Escalera, Décimo Regidor. Vocal: Alicia García Valenzuela, Noveno Regidor. Vocal: Oscar Chávez Chávez, Décimo Quinto Regidor. Vocal: René Hernández Guerrero, Décimo Segundo Regidor. **XIV.- DESARROLLO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURÍSTICO.** Presidente: Bernardo Loera Carrillo, Décimo Primer Regidor. Secretario: Susy Carolina Torrecillas Salazar, Tercer Regidor. Vocal: Karen Ocaña Vela, Quinto Regidor. Vocal: Jose Roberto Arreola Arreola, Cuarto Regidor. Vocal: Ivette Karina Palencia Meza, Octavo Regidor. Vocal: Gina Gerardina Campuzano González, Décimo Cuarto Regidor. Vocal: Miguel Ángel Lazalde Ramos, Décimo Séptimo Regidor. **COMITÉ DE ADQUISICIONES, DE BIENES Y**

SERVICIOS Y ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA. Presidente: Carlos Matuk López de Nava, Presidente Municipal. Secretario: María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas. Vocal: Arturo Kampfner Díaz, Síndico Municipal. Vocal: Arturo Yáñez Cuellar, Primer Regidor. Vocal: Bernardo Loera Carrillo, Décimo Primer Regidor. Vocal: José Roberto Arreola Arreola, Cuarto Regidor. SEGUNDO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por mayoría con dos votos en contra de los CC. Regidores RENE HERNANDEZ GUERRERO y ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. CESAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA No. 666, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE ROBERTO ARREOLA ARREOLA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango-Torreón Km. 8.5, Área Suburbana en la Ciudad Industrial Durango, referente a la autorización del cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 666. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud fecha 6 de octubre de 2009, el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio y de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 666, la cual se encuentra ubicada actualmente en calle Campanilla núm. 119 en el fraccionamiento Jardines de Durango, con el giro de tienda de abarrotes, para quedar ubicada en Blvd. Francisco Villa núm. 9100, en la colonia 20 Agrícola de Noviembre de esta ciudad, con el giro de mini super; la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona clasificada como corredor urbano intenso comercial y de servicios y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 260.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se va a ubicar un mini super de los denominados "Extra". El establecimiento aún está en construcción, pero ya tiene definida el área central, un espacio para cámara fría, sanitario para clientes, sanitario para empleados y estacionamiento con 10 cajones. Asimismo, el establecimiento también cuenta con luz

eléctrica y agua potable. La inversión que se está realizando en la construcción y acondicionamiento del local es de \$ 1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), y se van a generar 8 empleos directos, beneficiando a igual número de familias duranguenses.

CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio y giro de la licencia núm. 666, de tienda de abarrotes a mini super, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "MINI SÚPER: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles perecederos o imperecederos, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expendir cerveza, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición de bebidas alcohólicas, no podrá exceder del 10% del área total de venta del local." El horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de 8:00 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza al Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 666, la cual se encuentra ubicada actualmente en calle Campanilla núm. 119 en el fraccionamiento Jardines de Durango, con el giro de Tienda de Abarrotes, para quedar situada en Blvd. Francisco Villa núm. 9100, en la colonia 20 Agrícola de Noviembre de esta ciudad, con el giro de Mini Súper. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 666, a nombre de Distribuidora de Cerveza Modelo en el Norte, S.A. de C.V., para quedar ubicada en Blvd. Francisco Villa núm. 9100, en la colonia 20 Agrícola de Noviembre de esta ciudad, con el giro de Mini Súper. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio y giro de la licencia núm. 666 que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. CESAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ,**

REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 399, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Síndico Municipal ARTURO KAMPFNER DIAZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango-Torreón Km. 8.5, Área Suburbana en la Ciudad Industrial Durango, referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 399. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud fecha 6 de octubre de 2009, el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio y de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 399, la cual se encuentra ubicada actualmente en carretera Durango-Mazatlán Km. 1, domicilio conocido, con el giro de restaurante con venta de cerveza, para quedar situada en Priv. Negrete núm. 1246 Poniente, en el fraccionamiento Madrazo de esta ciudad, la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona clasificada como centro-habitacional y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 85.00 metros cuadrados aproximadamente en el que se encuentra ubicado en restaurante denominado "Los Corrales" y consta de área principal con mobiliario que tiene capacidad para 60 personas, bodega y sanitarios para clientes, por separado, para damas y caballeros. Además el estacionamiento cuenta con luz eléctrica, agua potable y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento. También tiene instalados dos extintores y el sistema de señalización para rutas de evacuación y salida de emergencia que indica protección civil. La inversión que se está realizando en la construcción y acondicionamiento del local es de \$ 600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), y se van a generar 6 empleos directos, beneficiando a igual número de familias duranguenses. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia núm. 399, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la

letra dicen: "RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, para consumo en sus propias instalaciones." El horario de funcionamiento, será diariamente de 8:00 a 22:00 horas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza al Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 399, la cual se encuentra ubicada actualmente en carretera Durango-Mazatlán Km. 1, domicilio conocido, con el giro de restaurante con venta de cerveza, para quedar situada en Priv. Negrete núm. 1246 Poniente, en el fraccionamiento Madrazo de esta ciudad. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 399, a nombre de Distribidora de Cerveza Modelo en el Norte, S.A. de C.V., para quedar ubicada en Priv. Negrete núm. 1246 Poniente, en el fraccionamiento Madrazo de esta ciudad. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio de la licencia núm. 399 que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROBERTO ESPINOZA CALVILLO, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 259, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUÍS AMARO VALLES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Roberto Espinoza Calvillo, quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en calle Potasio s/n, Ciudad Industrial, referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 259. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 2 de octubre de 2009, el C. Roberto Espinoza Calvillo, pidió se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 259, ubicada en calle Francisco Rojas núm. 207 en la colonia Ciénega, con el giro de restaurante con venta de cerveza, para quedar situada en calle México núm. 809 en la colonia Francisco Zarco de esta ciudad, la cual fue recibida con esa misma fecha y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y

resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, esta situado en una zona habitacional clasificada como vivienda unifamiliar tipo popular y se trata de un local con una superficie de 55.00 metros cuadrados, que aún no ha sido amueblado ni acondicionado y que además, cerca del local a una distancia de 80. Metros se encuentran ubicados una estancia infantil de la Secretaría de Desarrollo Social y el Centro de Salud "Francisco Zarco", lo que contraviene el artículo 132 fracción I del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que establece: "Queda prohibido a los titulares, administrativos, encargados o empleados de los establecimientos, lo siguiente: I.- Establecerlos dentro de un radio de ciento cincuenta metros de los linderos de los edificios o casas destinadas a jardines de niños, instituciones educativas públicas o privadas, centros culturales, hospitales, sanatorios, hospicios, asilos, centros asistenciales, fábricas, edificios públicos, mercados, cuarteles militares, casetas de policía y templos religiosos." CUARTO.- El artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; dicha disposición se encuentra en estrecha correlación a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, y 96 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establecen que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Para tal fin, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular o de domicilio de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación de la materia y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan. QUINTO.- Asimismo, el artículo 80 del Reglamento del Ayuntamiento, faculta a la Comisión para solicitar a los titulares de las área de la Administración Pública, informes, asesoría, documentos y dictámenes técnicos que se requieran para el ejercicio de sus funciones y como apoyo para sus decisiones; con base en este precepto, se solicito a la Dirección Municipal de Seguridad Pública los reportes delictivos relacionados con el consumo de alcohol en la colonia Francisco Zarco; informando que, en dicha colonia se tienen reportados un número considerable de incidentes, en los primeros siete meses del año, lo que indica que es una zona conflictiva y la venta de embriagantes aumentaría los problemas que ya existen. SEXTO.- Además, en este caso, deben tomarse en cuenta las opiniones expresadas por los vecinos cercanos del lugar, quienes no están de acuerdo en que se otorgue la autorización al solicitante y en aplicación a lo mencionado en el último párrafo del artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que

establece: “La Licencia, Permiso o la Declaración de Apertura no se concederá cuando afecte el interés general de la sociedad”, de lo que se concluye: que el interés público lleva implícito el aspecto de generalidad y colectividad que, en este caso, corresponde a los habitantes de la colonia Francisco Zarco y el interés general de la sociedad está por encima del interés particular, pues la sociedad tiene preocupación en evitar el incremento y saturación de puntos de venta de bebidas embriagantes en esta zona, ya que en muchos de los casos, el consumo lleva a consecuencias de carácter delictivo y daños a la salud, generando un perjuicio social. SÉPTIMO.- Por lo anterior, con fundamento en los artículos 5, 99 y 109 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, esta Comisión determina que no se autoriza al C. Roberto Espinoza Calvillo, el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 259. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza la solicitud presentada por el C. Roberto Espinoza Calvillo, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN GIMNASIO AL C. MANUEL TRINIDAD CARDENAS RODRIGUEZ. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora KAREN OCAÑA VELA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 3742/09 que contiene la solicitud presentada por el C. Manuel Trinidad Cárdenas Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Circuito Interior n° 505, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura de un gimnasio. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Manuel Trinidad Cárdenas Rodríguez, solicita autorización para la apertura de un gimnasio denominado “Diamond Gym”, ubicado en Circuito Interior n° 505, colonia Valle del Guadiana, esquina con María Elena Márquez y María Antonieta de las Nieves, en horario de 06:00 a 22:00 horas, de lunes a viernes y de 08:00 a 14:00 horas, los días sábado. SEGUNDO: Una vez revisado el expediente en referencia, en visita realizada por el personal de apoyo de esta Comisión al local destinado para gimnasio, se pudo constatar que el peticionario cumple con los requisitos establecidos en el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de la actividad que pretende llevar a cabo; por lo tanto esta Comisión considera procedente el otorgar la licencia de funcionamiento solicitada. TERCERO: Cabe hacer mención que deberá de cumplir cabalmente con el giro autorizado y respetar las indicaciones expuestas en la licencia otorgada; deberá de estar al pendiente para que las personas que acuden al gimnasio no invadan área de cocheras ni áreas verdes, ya que de contravenir las indicaciones antes mencionadas, se procederá conforme a derecho. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del

Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Manuel Trinidad Cárdenas Rodríguez, licencia de funcionamiento para un gimnasio denominado "Diamond Gym", ubicado en Circuito Interior nº 505, colonia Valle del Guadiana, esquina con María Elena Márquez y María Antonieta de las Nieves, en horario de 06:00 a 22:00 horas, de lunes a viernes y de 08:00 a 14:00 horas, los días sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CAFÉ INTERNET Y VIDEO JUEGOS AL C. FRANCISCO ROMAN ESCOBEDO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 3584/09 que contiene la solicitud presentada por el C. Francisco Román Escobedo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Prof. Gregorio Torres nº 106, Granjas Graciela, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un local de video juegos y café Internet. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Francisco Román Escobedo, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un video juegos y café Internet, mismo que contará con 7 (siete) computadoras 1 servidor y 4 (cuatro) X Box, con ubicación en calle 4 de octubre nº 211, colonia Ejidal, de esta ciudad. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos y café Internet cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado. Por lo anteriormente citado, dicho establecimiento cumple con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. TERCERO: El interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con giro de video juegos y café Internet deben acatar, así como el horario de funcionamiento, el cual es de 10:00 a 21:00 horas de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, para video juegos. CUARTO: En lo referente al horario de funcionamiento para los establecimientos con giro de café Internet, el horario será el siguiente: de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo; en ningún caso se operará fuera de este horario, el cual está establecido en el artículo 75 fracción I del citado Reglamento. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango,

resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Francisco Román Escobedo, licencia de funcionamiento para video juegos y café Internet, mismo que contará con 7 (siete) computadoras 1 servidor y 4 (cuatro) X Box, con ubicación en calle 4 de octubre n° 211, colonia Ejidal, de esta ciudad, en un horario para video juegos de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, y del café Internet de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN SALÓN DE EVENTOS INFANTILES AL C. JOSÉ FERNANDO VALLES FIGUEROA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 3736/09 que contiene la solicitud presentada por el C. José Fernando Valles Figueroa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Faisan n° 113, fraccionamiento Real del Mezquital, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo autorización para la apertura y funcionamiento de un salón de eventos infantiles. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Fernando Valles Figueroa, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un salón de eventos infantiles, denominado "Bichos", ubicado en carretera al Mezquital n° 121, fraccionamiento Residencial Santa Teresa, en horario de 09:00 a 21:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y habiéndose realizado una visita ocular al lugar destinado para salón, se obtiene el resultado de que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que a la letra dice: I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas; II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello; III.- Contar con el dictamen de protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal; asimismo, cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo de asistentes que puede haber en el lugar; IV.- Contar con el dictamen de Salud Pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de las personas que en él laboran y en su caso, de los productos para el consumo humano que, en su caso, ahí se produzcan

o procesen. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. José Fernando Valles Figueroa, licencia para el funcionamiento de un salón de eventos infantiles, denominado "Bichos", ubicado en carretera al Mezquital n° 121, fraccionamiento Residencial Santa Teresa, en horario de 09:00 a 21:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UNA ESCUELA DE NATACIÓN A LA C. ROSALINA ROSAS TORRES. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor BERNARDO LOERA CARRILLO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 3763/09 que contiene la solicitud presentada por la C. Rosalina Rosas Torres, representante legal de la negociación Acuática Rosas, S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Teotihuacán n° 314, colonia Vista Hermosa del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo licencia de funcionamiento para una escuela de natación. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Rosalina Rosas Torres, representante legal de la negociación Acuática Rosas, S.A. de C.V., solicita licencia de funcionamiento para una escuela de natación denominada "Acuática Rosas, S.A. de C.V.", ubicada en calle Teotihuacán n° 314, fraccionamiento Vista Hermosa del Guadiana, en horario de 07:00 a 22:00 horas, de lunes a viernes y de 08:00 a 14:00 horas, el día sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y habiéndose realizado una visita ocular al local destinado para escuela de natación, se obtiene el resultado de que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que a la letra dice: I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas; II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello; III.- Contar con el dictamen de protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal; asimismo, cuando se trate de actividades

económicas basadas en el aforo o concurrencia de público asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo de asistentes que puede haber en el lugar: IV.- Contar con el dictamen de Salud Pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de las personas que en él laboran y en su caso, de los productos para el consumo humano que, en su caso, ahí se produzcan o procesen. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Rosalina Rosas Torres, representante legal de la negociación Acuática Rosas, S.A. de C.V., licencia de funcionamiento para una escuela de natación denominada "Acuática Rosas, S.A. de C.V.", ubicada en calle Teotihuacán nº 314, fraccionamiento Vista Hermosa del Guadiana, en horario de 07:00 a 22:00 horas, de lunes a viernes y de 08:00 a 14:00 horas, el día sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora KAREN OCAÑA VELA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco Javier Alvarado Rojas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Mercurio No. 182, fraccionamiento Villas del Guadiana IV, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Francisco Javier Alvarado Rojas, solicita autorización para realizar la venta de un auto usado, en un espacio con medidas de 3.00x2.00 metros, a ubicarlo en Carretera a Torreón, entre las calles de Radio y Zinc, Ciudad Industrial, en un horario de 09:00 a 19:00 horas, de lunes a sábado (a un costado del restaurant El Kilo). SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la

actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: al momento de la visita se observó que el interesado pretende instalar el vehículo sobre un área de terracería, impidiendo el libre tránsito de peatones y obstruyendo la visibilidad y la circulación de los automovilistas que por ahí transitan, por lo que se acordó no otorgar este permiso, ya que se estaría contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Francisco Javier Alvarado Rojas, realizar la venta de un auto usado, en un espacio con medidas de 3.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en Carretera a Torreón, entre las calles de Radio y Zinc, Ciudad Industrial, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Aurora Andrade Valero, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Uruguay No. 708, colonia Francisco Zarco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. María Aurora Andrade Valero, solicita autorización para realizar la venta de pollos asados, en un puesto semifijo (asador) con medidas de 1.50x1.50 metros, a ubicarlo en calle Alberto M. Alvarado y cuadra Encino, colonia Santa María, en un horario de 08:00 a 17:00 horas, los días sábado y domingo. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: se observó que la solicitante pretende realizar la actividad sobre un área de banqueta, ubicada en una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en ese espacio, ocasionaría obstrucción a los mismos, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Aurora Andrade Valero, realizar la venta de pollos asados, en un puesto semifijo (asador) con medidas de 1.50x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle Alberto M. Alvarado y cuadra Encino,

colonia Santa María, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Joel Romero Simental, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Isla de la Bahía No. 422, fraccionamiento Eucaliptos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Joel Romero Simental, solicita autorización para realizar la venta de tacos, hamburguesas y burritos, en puesto semifijo con medidas de 1.00x1.80 metros, a ubicarlo en calle Ángel de la Guarda, casi esquina con calle Isla Cozumel, fraccionamiento Puertas de San Ignacio, en un horario de 18:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: se pudo observar que el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre el arroyo de una avenida principal, por la cual transitan demasiadas personas y vehículos, obstruyendo el libre tránsito de los mismos, por lo que se acordó no otorgar este permiso, ya que se estaría contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Joel Romero Simental, realizar la venta de tacos, hamburguesas y burritos, en puesto semifijo con medidas de 1.00x1.80 metros, el cual pretendía ubicar en calle Ángel de la Guarda, casi esquina con calle Isla Cozumel, fraccionamiento Puertas de San Ignacio, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Raymunda Quiñones Lora, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Santa María del Oro No. 107, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Raymunda Quiñones Lora, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.90 metros, a ubicarlo en calle Santa María del Oro, casi esquina con Boulevard de

las Rosas, colonia José Ángel Leal, en un horario de 10:00 a 12:00 horas. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: se pudo observar que la solicitante pretende realizar la actividad económica sobre el arroyo de una vialidad principal, por la cual transitan demasiadas personas y vehículos, obstruyendo el libre tránsito de los mismos, por lo que se acordó no otorgar este permiso, ya que se estaría contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Raymunda Quiñones Lora, realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.90 metros, el cual pretendía ubicar en calle Santa María del Oro, casi esquina con Boulevard de las Rosas, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Gabriel Isaac Herrera Ríos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Eduardo Ruíz Espino No. 307, colonia Juan Lira Bracho, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. José Gabriel Isaac Herrera Ríos, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, a ubicarlo en calle Jesús García, casi esquina con Boulevard de las Rosas, colonia José Ángel Leal, en un horario de 08:00 a 23:00 horas, diariamente. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así

como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: se pudo observar que el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre un área de terracería ubicada en una avenida principal, por la cual transitan demasiadas personas y vehículos, obstruyendo el libre tránsito de los mismos, por lo que se acordó no otorgar este permiso, ya que se estaría contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Gabriel Isaac Herrera Ríos, realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Jesús García, casi esquina con Boulevard de las Rosas, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Miguel Angel Ortega Rojas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Bruno No. 1035, fraccionamiento Villas del Guadiana IV, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Miguel Angel Ortega Rojas, solicita autorización para realizar la venta de tacos y burritos al vapor, en un triciclo con medidas de 2.20x1.80 metros, a ubicarlo en calle Magnolia, entre las calles de Lirio y Madre Selva, fraccionamiento Jardines de Durango, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a domingo (frente al estacionamiento de Soriana Jardines). SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: se observó que el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre el arroyo de una vialidad principal, por la cual transitan demasiadas personas y vehículos, obstruyendo el libre tránsito de los mismos, por lo que se acordó no otorgar este permiso, ya que se estaría contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Miguel Angel Ortega Rojas, realizar la venta de tacos y burritos al vapor, en un triciclo con medidas de

2.20x1.80 metros, el cual pretendía ubicar en calle Magnolia, entre las calles de Lirio y Madre Selva, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María de la Luz Castillo Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Niños Héroes No. 320, fraccionamiento Benito Juárez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. María de la Luz Castillo Sánchez, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00X2.00 metros, a ubicarlo en calle Circuito Interior, esquina con calle Alejandra Guzmán, colonia Valle del Guadiana, en un horario de 08:00 a 24:00 horas. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: al momento de la visita se observó que la solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento de una avenida principal, por lo que de instalarse en ese espacio, ocasionaría obstrucción y sería muy peligroso para la solicitante, las personas y los vehículos que por ahí circulan, por lo tanto no se otorga el referido permiso, ya que se contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María de la Luz Castillo Sánchez, realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00X2.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Circuito Interior, esquina con calle Alejandra Guzmán, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Saucedo Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Valle de Cauca No. 308, fraccionamiento Santa Teresa, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Juan Saucedo Rodríguez, solicita autorización para realizar la venta de elotes y tamales, en una mesa y vaporeras, en un espacio de 1.00x2.00 metros, a ubicarlas entre las calles de Armonía y Lagos, fraccionamiento Nuevo Durango, en un horario de 19:00 a 21:30 horas, de domingo a viernes (en la esquina del CENDI No. 5). SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: se observó que el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una avenida principal, por la cual transitan demasiadas personas y vehículos, obstruyendo el libre tránsito de los mismos, por lo que se acordó no otorgar este permiso, ya que se estaría contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Saucedo Rodríguez, realizar la venta de elotes y tamales, en una mesa y vaporeras, en un espacio de 1.00x2.00 metros, las cuales pretendía ubicar entre las calles de Armonía y Lagos, fraccionamiento Nuevo Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Adela Meléndez Fraire, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Laureano Roncal No. 303, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Adela Meléndez Fraire, solicita autorización para realizar la venta de gorditas, en un puesto semifijo, con medidas de 2.20X1.90 metros, a ubicarlo en calle Francisco Fournier, entre las calles 20 de Noviembre y J. Guadalupe Aguilera, colonia Guillermina, en un horario de 08:30 a 16:30 horas. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se

giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: se observó que la solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, por la cual transitan demasiadas personas y vehículos, obstruyendo el libre tránsito de los mismos, por lo que se acordó no otorgar este permiso, ya que se estaría contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Adela Meléndez Fraire, realizar la venta de gorditas, en un puesto semifijo, con medidas de 2.20X1.90 metros, el cual pretendía ubicar en calle Francisco Fournier, entre las calles 20 de Noviembre y J. Guadalupe Aguilera, colonia Guillermina, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA A DIFERENTES ORGANIZACIONES DE COMERCIANTES, ASÍ COMO COMERCIANTES INDEPENDIENTES, LA INSTALACIÓN DE PUESTOS CON VENTA DE DIFERENTES PRODUCTOS EN EL PANTEÓN DE ORIENTE CON MOTIVO DE LA ROMERÍA DEL DÍA DE LOS FIELES DIFUNTOS, POR UN PERÍODO DEL 30 DE OCTUBRE AL 03 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...Los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, ponemos a la consideración del Honorable Cabildo, dictamen, relativo a la autorización para la instalación de puestos con venta de diferentes productos en el Panteón de Oriente, con motivo de la tradicional Romería del día 02 de Noviembre del presente año, basándonos para ello en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que diferentes organizaciones de comerciantes, así como comerciantes independientes, solicitan autorización para la instalación de puestos con venta de diferentes productos en el Panteón de Oriente, con motivo de la tradicional Romería del día 02 de noviembre. SEGUNDO: Que las solicitudes presentadas cumplen con los lineamientos establecidos en el Artículo 58 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: En virtud de lo anterior esta Comisión considera procedente el otorgamiento del permiso ya que es una festividad que tradicionalmente se realiza, asimismo se considera que tal autorización estará sujeta a los siguientes: A C U E R D O S Se respetarán, a cada una de las organizaciones de comerciantes participantes, los espacios que año con año ocupan en el Panteón de Oriente, con motivo de la Romería del día 02 de noviembre. El periodo comprendido para la Romería será del día 30 de octubre al 03 de noviembre del presente año; siendo el día 30 de octubre para la instalación de cada uno de los puestos y el día 03 de noviembre el último día para el retiro de cada uno de los comerciantes y quede despejada el área del Panteón de Oriente. En cuanto a la aportación que deberá de cubrirse en La Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, por concepto de cada espacio a ocupar éste será de \$ 120.00 (ciento veinte pesos 00/100 m.n.) siendo

el día último viernes 30 de octubre para recibir el pago hasta las 15:00 horas; lo anterior en virtud de los acuerdos tomados por esta Comisión. Las puertas de acceso al Panteón de Oriente tendrán los siguientes horarios de apertura y cierre: el día viernes 30 y sábado 31 de 08:00 a 18:00 horas, el domingo 01 y lunes 02 de 07:00 a 20:00 horas y el día martes 03 de noviembre de 08:00 a 18:00 horas; asimismo el horario de acceso al panteón Getsemani será de 08:00 a 18:00 horas, del 30 de octubre al 3 de noviembre del presente año. Los comerciantes participantes en esta Romería tendrán la obligación de procurar la limpieza de sus espacios, así como llevar la basura a los contenedores que la Dirección Municipal de Servicios Públicos, instalará en esta área. La Coordinación General de Inspección Municipal, entregará las áreas a los comerciantes participantes el día jueves 29 de octubre, en punto de las 17:00 horas, en el Panteón de Oriente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a las diferentes organizaciones de comerciantes, así como a comerciantes independientes, la instalación de puestos con venta de diferentes productos en el Panteón de Oriente, con motivo de la tradicional Romería del día 02 de noviembre, por un período comprendido del 30 de octubre al 03 de noviembre del año en curso. SEGUNDO: Las presentes autorizaciones estarán sujetas a las disposiciones establecidas en el artículo 84 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango, que a la letra dice: “ Los permisos para ejercer una actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que expida la autoridad municipal serán de carácter nominativo y no negociables”. TERCERO: Asimismo estarán sujetas a las disposiciones establecidas en el Artículo 85 del citado Reglamento, que a la letra dice: “Los permisos que se expidan sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen, de manera que al dejar de concurrir cualquiera de éstas circunstancias cesará su validez”. CUARTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, a efecto de que personal de esta dependencia sea responsable de la seguridad y vigilancia, así como de la organización del tránsito vehicular en esta área. QUINTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Protección Civil, a efecto de que mediante el operativo necesario resguarden el área en caso de presentarse cualquier tipo de accidente. SEXTO: Se giren instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, a efecto de que personal de esta Dependencia verifique la correcta instalación de puestos, así como de la verificación de que cada uno de los comerciantes cuente con el permiso; no se permitirá el ambulante, ni la instalación de los comerciantes que no cuenten con el permiso correspondiente. SÉPTIMO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Servicios Públicos, para que personal de esta dependencia realice lo conducente en materia de alumbrado; asimismo realice las tareas de limpieza del área. OCTAVO: Se giren instrucciones al Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, para que proceda a recibir el pago correspondiente de quien presente antecedentes que compruebe que año con año se instalan en el lugar, así como a los independientes que por primera vez participan. NOVENO: Se giren instrucciones a la Dirección de Aguas del Municipio, a efecto de que personal de ese organismo municipal, abastezca de agua suficiente las pilas del interior del Panteón; se instale una llave provisional en el área del jardín que se encuentra frente a la puerta principal del Panteón, con la finalidad de abastecer de agua a los comerciantes para la higiene de sus áreas de trabajo. (Se hace la recomendación de que no deberán de

dejar la llave abierta ya que será motivo de clausura). DÉCIMO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a efecto de que se verifique que cada uno de los comerciantes que realizan la venta de alimentos, cuente con los requisitos necesarios para proporcionar un mejor servicio de higiene; se proporcione el apoyo necesario con personal capacitado para cualquier emergencia médica; asimismo se instalen baños en áreas conducentes. Los comerciantes que realizan la venta de alimentos preparados, deberán de respetar las indicaciones de esta dependencia, siendo las siguientes: usar cubrepelo, cubreboca y guantes, no usar anillos, usar uñas cortas, usar mandil, traer certificado de salud con vigencia de un año, mantener el lugar limpio e higiénico y tener frascos con gel antibacterial. DÉCIMO PRIMERO: Se contará con la participación y colaboración de la Delegación de la Cruz Roja Mexicana, a efecto de atender las emergencias que se presenten. DÉCIMO SEGUNDO: Se contará con la participación del IMAC, con la presentación de programas como: obras de teatro, recorridos nocturnos, así como inauguraciones, haciendo la recomendación que por la afluencia de gente los días 1 y 2 de noviembre no se lleven a cabo recorridos en el lugar. DÉCIMO TERCERO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que realice lo conducente, así como adecuar el acceso de la puerta ubicada por la calle María Bayona, a efecto de que puedan entrar las pipas de agua. DÉCIMO CUARTO: Se autoriza la entrada al Panteón de Oriente a los músicos pertenecientes a los Sindicatos de la Música "Ricardo Castro" y "Silvestre Revueltas" como ya es tradición, en base a los padrones existentes. DÉCIMO QUINTO: Se autoriza para que una persona profesional sea la encargada de la organización de la Romería del 02 de noviembre. DÉCIMO SEXTO: Notifíquese a los interesados el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTE A LAS SUBDIVISIONES DE LOS PREDIOS EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3781/09, que contiene la petición de la C. Lic. María Eugenia Smythe Andrade, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Coronado 423 Pte. Zona Centro, municipio de Durango, quien solicita la subdivisión de la parcela No. 167 Z-1 P ½ ejido El Nayar, Municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes

o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 20 de octubre del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en la parcela No. 167 Z-1 P ½ ejido El Nayar, Municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Lic. María Eugenia Smythe Andrade, la subdivisión de F-1 (11,990.91 m²), de un predio original de 6-21-73.83 Has, ubicado en la parcela No. 167 Z-1 P ½ ejido El Nayar, Municipio de Durango, por los considerandos contenidos en el presente dictamen. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. Así como respetar el alineamiento definido en carretera Durango El Pueblito. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3780/09, que contiene la petición de la C. Rosa Elena Aguilera Favela, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Cerro de la Urica No. 216 Lomas del Sahuatoba, municipio de Durango, quien solicita la subdivisión de la parcela No. 29 Z-2 P 1/1 ejido San Vicente Chupaderos, Municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 20 de octubre del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en parcela No. 29 Z-2 P 1/1 ejido San Vicente Chupaderos, Municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Rosa Elena Aguilera Favela, la

subdivisión de F-1 (3-36-02.88 Has), de un predio original de 8-63-46.28 Has, ubicado en la parcela No. 29 Z-2 P 1/1 ejido San Vicente Chupaderos, Municipio de Durango, por los considerandos contenidos en el presente dictamen. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 12.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTE A LOS USOS DE SUELO EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3778/09, que contiene la petición del C. Alfredo Miguel Herrera Deras, con domicilio para oír y recibir notificaciones en carretera México No. 1113 Ciudad Industrial, de esta ciudad capital, quien solicita el uso de suelo para el acopio de residuos peligrosos (aceites, estopas, etc.) en el predio ubicado en carretera Durango-México No. 1113 reserva territorial sur de la ciudad Industrial Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: ANTECEDENTES PRIMERO.- Se turnó por parte de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, oficio SDU/0959/09 de fecha 6 de octubre de 2009 la solicitud para uso de suelo para el acopio de residuos peligrosos (aceites, estopas, etc.) en el predio ubicado en carretera Durango-México No. 1113 reserva territorial sur de la ciudad Industrial Durango. SEGUNDO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 20 de octubre del presente año, se analizó la petición objeto de este dictamen, para el uso de suelo para el acopio de residuos peligrosos (aceites, estopas, etc.) en el predio ubicado en carretera Durango-México No. 1113 reserva territorial sur de la ciudad Industrial Durango. CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su

competencia, en su jurisdicción territorial. CUARTO.- El Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Durango 2006-2020 en su estrategia E-4 Estructura Urbana, usos, destinos y reservas, señala el domicilio de la ciudad en una zona de reserva industrial por lo que esta comisión considera que es compatible como lo marca la Tabla de Compatibilidad Urbanística en el artículo 411 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, sin embargo se condiciona el uso de suelo a la obtención de una opinión técnica favorable de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para el desarrollo de la actividad industrial a realizar por parte de la empresa. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Alfredo Miguel Herrera Deras, el uso de suelo para el acopio de residuos peligrosos (aceites, estopas, etc.) en el predio ubicado en carretera Durango-México No. 1113 reserva territorial sur de la ciudad Industrial Durango, condicionado a presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas una opinión técnica positiva de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, lo anterior por los razonamientos y lo contenido en los considerandos de este dictamen. SEGUNDO.-El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango y Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3779/09, que contiene la petición del C. Alejandro Martínez Ruiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Paloma No. 305 Ote., Int. 9, Zona Centro, de esta ciudad capital, quien solicita el cambio de uso de suelo para la construcción de un almacén de residuos peligrosos en el predio ubicado en carretera Durango-Mazatlán parcela No. 120 P 1/1 Z-1 ejido Arroyo Seco, municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: ANTECEDENTES PRIMERO.- Se turnó por parte de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, oficio SDU/0955/09 de fecha 5 de octubre de 2009 la solicitud para el cambio de uso de suelo para la construcción de un almacén de residuos peligrosos en el predio ubicado en carretera Durango-Mazatlán parcela No. 120 P 1/1 Z-1 ejido Arroyo Seco, municipio de Durango. SEGUNDO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 20 de octubre del presente año, se analizó la petición objeto de este dictamen, para el cambio de uso de suelo para la construcción de un almacén de residuos peligrosos en el predio ubicado en carretera Durango-Mazatlán parcela No. 120 P 1/1 Z-1 ejido Arroyo Seco, municipio de Durango. CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su

artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial; CUARTO.- El Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Durango 2006-2020 en su estrategia E-4 Estructura Urbana, usos, destinos y reservas, señala el domicilio de la ciudad en un Zona Habitacional H-2 por lo que es compatible como lo marca la Tabla de Compatibilidad Urbanística en el artículo 411 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, sin embargo la comisión considera que por no existir viviendas construidas aún en esta zona se condiciona la autorización del cambio de uso de suelo a la obtención de una opinión técnica favorable de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para el desarrollo de la actividad industrial a realizar por parte de la empresa. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Alejandro Martínez Ruiz, el cambio de uso de suelo para la construcción de un almacén de residuos peligrosos en el predio ubicado en carretera Durango-Mazatlán parcela No. 120 P 1/1 Z-1 ejido Arroyo Seco, municipio de Durango, condicionado a presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas una opinión técnica positiva de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, lo anterior por los razonamientos y lo contenido en los considerandos de este dictamen. SEGUNDO.-El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango y Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 13.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 3847/09.- C. C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas; envía Proyecto de Ley de Ingresos y el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010. 3848/09.- C. Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas y Modelo en el Norte, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 613, ubicada actualmente en calle Berkelio no. 715 de la col. Luis Echeverría Álvarez, con giro de Billar, para quedar ubicada en Blvd. Guadalupe Victoria no. 301 (Altos), Col. Las Encinas. 3849/09.- C. Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas y Modelo en el Norte, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 915, ubicada actualmente en calle Aquiles Serdán y Porras, Zona Centro, con giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, para quedar ubicada en Camino a la Ciudad de los Niños s/n, Col. 20 de Noviembre, con giro de Restaurante Bar. 3850/09.- C. Gloria Arliquet Sonora solicita cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas alcohólicas con número 1007, ubicada actualmente en calle Morelos no. 337 esq. Ocampo, en el Barrio de

Análco, con giro de Licorería o Expendio, para quedar ubicada en calle Clavel no. 222, col. La Virgen, con giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza. 3851/09.- C. Lic. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar, Oficial Mayor del H. Congreso del Estado; solicita se les envíe el resultado de la emisión del voto respectivo del Decreto no. 363, que contiene reforma a los artículos 55, 57, 60, 90, 91, 96, 97, 108 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango. 3852/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Remite Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Durango 2020, para su autorización definitiva. 3853/09.- Comerciantes y Establecimientos de calle Constitución entre calles Gabino Barreda y 20 de Noviembre. Solicitan que les atiendan directamente las autoridades responsables de tomar la decisión del cierre o apertura y reglamentación de la calle Constitución, ya que son los afectados o beneficiados directos de éstas. 3854/09.- C. Ing. Manuel de J. Rentería Deras, Secretario de Vinculación con la Sociedad del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional; Solicitan que se proporcionen los medios para prevenir a la población, y se administren las dosis suficientes para la vacuna contra la influenza estacional. 3855/09.- Asociación de Locatarios y Comerciantes del Mercado Gómez Palacio. Solicitan se les otorguen los permisos correspondientes para la romería del día 02 de Noviembre y del 12 de diciembre de 2009. 3856/09.- C. Lidia Rentería Luna solicita permiso anual y cambio de titular para la venta de alimentos en un triciclo. (Anexa copia del último permiso temporal). 3857/09.- C. Martín Romero Bañuelos solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3858/09.- C. Juan Cervantes Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3859/09.- C. Jesús Javier Martínez Martínez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3860/09.- C. Leopolda Torres Pulgarín solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3861/09.- C. María Obdulia Díaz Casio solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3862/09.- C. Ma. Elena Soto Morales solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3863/09.- C. Ana Luisa Romero Esparza solicita permiso para la venta de alimentos en una hielera de manera ambulante. 3864/09.- C. Verónica Espinoza Arce solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3865/09.- C. María Norma Alicia Soto Escobedo solicita ampliación de horario de un permiso con venta de alimentos en un puesto fijo. 3866/09.- C. Juan Antonio Zamora Morán solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 3867/09.- C. Paola Rodallegas Galavíz solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3868/09.- C. Graciela Cabrera Gaytán solicita permiso anual con venta de alimentos en un puesto semifijo. (Anexa copia del último permiso temporal). 3869/09.- C. Gloria Guadalupe Martínez Talamantes solicita permiso anual para la venta de alimentos en un puesto semifijo. (Anexa copia del último permiso temporal). 3870/09.- C. Jesús Rodolfo Moreno Guereca solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3871/09.- C. Martha Alicia Mendoza Lerma solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3872/09.- C. María Arnulfa Meraz Domínguez solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 3873/09.- C. Susana Muñoz Soto solicita permiso para la venta de jugos de frutas y yogurt en la vía pública. (Anexa copia del primer permiso temporal 2007). 3874/09.- C. Eliseo Ríos García solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3875/09.- C. José Manuel Rodríguez Moreno solicita permiso para la venta de mariscos en un triciclo. C. José Luis Amaro Valles, Décimo Tercer Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre julio-agosto de 2009. C. Gina G. Campuzano González, Décimo Cuarto Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su

inasistencia a la sesión pública ordinaria del 23 de octubre del presente año. C. Miguel Ángel Olvera Escalera, Décimo Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 23 de octubre del presente año. M.D.F. Ivette Karina Palencia Meza, Octava Regidora del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 23 de octubre del presente año. C. Ing. Alfredo Santiesteban Escalante, Presidente de la Comisión de Servicios Públicos.; Presenta informe semestral de la Comisión de Servicios Públicos del mes de septiembre de 2007 a febrero de 2008. C. Ing. Alfredo Santiesteban Escalante, Presidente de la Comisión de Servicios Públicos; Presenta informe semestral de la Comisión de Servicios Públicos del mes de marzo a agosto de 2008. C. Ing. Alfredo Santiesteban Escalante, Presidente de la Comisión de Servicios Públicos; Presenta informe semestral de la Comisión de Servicios Públicos del mes de septiembre de 2008 a febrero de 2009. C. Ing. Alfredo Santiesteban Escalante, Presidente de la Comisión de Servicios Públicos; Presenta informe semestral de la Comisión de Servicios Públicos del mes de marzo a agosto de 2009. 3876/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía proyecto del Fracc. Hacienda Residencial San Fernanda, del cual se solicita la autorización para hacer cambio de plano de lotificación. 3877/09.- C. Filiberto Martínez Salas, Presidente de la Junta Municipal de Llano Grande, Dgo.; solicita anuencia para realizar un evento de peleas de gallos, el día 21 de noviembre del presente año, y carreras de caballos el día 22 de noviembre del mismo año; en el poblado de Llano Grande, Dgo. **Punto No. 14.- ASUNTOS GENERALES.** No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:20 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
Presidente Municipal

JAIME FERNANDEZ SARACHO
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

ARTURO KAMPFNER DIAZ
Síndico Municipal

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR
Primer Regidor

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ
Segundo Regidor

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR
Tercer Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA
Cuarto Regidor

KAREN OCAÑA VELA
Quinto Regidor

BERNARDA PEREZ MORENO
Sexto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ
Séptimo Regidor

ALICIA GARCIA VALENZUELA
Noveno Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO
Décimo Primer Regidor

RENE HERNANDEZ GUERRERO
Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES
Décimo Tercer Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ
Décimo Quinto Regidor

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE
Décimo Sexto Regidor
